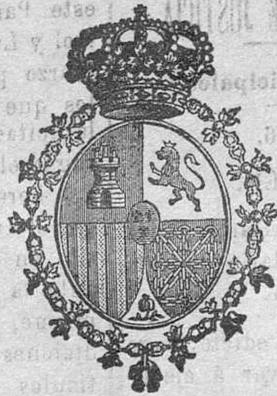


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25 céntimos.**
Los anuncios se insertarán al precio de **25 céntimos** por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 14 de Febrero de 1915.)

Núm. 429.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 22.

Los señores Alcaldes de los pueblos que a continuación se relacionan se servirán enviar a la mayor brevedad posible al Jefe de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Valladolid, núm. 45, las relaciones y circulares relativas a la revista anual de los reclutas en Depósito, por ser necesarias para dar cumplimiento a órdenes superiores y disposiciones vigentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que por los señores Alcaldes de los citados pueblos se cumplimenten sin demora el servicio ordenado.

Valladolid 12 de Febrero de 1915.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

Pueblos que se citan.

- Cervillejo de la Cruz
- Cogeces de Iscar
- Hornillos
- Isca
- Megeces
- Montemayor
- Olivares de Duero
- Pollos
- Portillo
- Sieteiglesias
- Torrescárcela
- Viana de Cega
- Villanueva de las Torres

Núm. 458.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 23.

La Alcaldía de Villalar con fecha once del corriente me dice lo que sigue:

«En este día se ha acordado el aislamiento del ganado ovejuno de D. Vicente Petite Lopez, por hallarse padeciendo la enfermedad variolosa, declarada por el mismo dueño y confirmada por reconocimiento del Sr. Inspector de Veterinaria titular».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 13 de Febrero de 1915.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

Núm. 455.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Contribucion minima.

CIRCULAR.

Con arreglo al artículo 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, las Sociedades anónimas y las comanditarias por acciones, presentarán en esta oficina, antes precisamente del día 1.º de Marzo, una declaración jurada, en forma de balance, ajustada a los preceptos del artículo 6.º de dicha disposición legal, y una relación de las industrias a que se dedican con expresión de los elementos que para las mismas utilicen.

En su virtud y con el fin de que las Sociedades interesadas no dejen transcurrir el plazo reglamentario, con cuya demora quedarían sujetas a la liquidación que previene el artículo 16 del repetido Real decreto, esta Administración confía en que los señores Presidentes, Directores y Gerentes de las Compañías obligadas a la tributación sobre el capital, se apresurarán a remitir la declaración correspondiente y los demás datos que deben complementarla.

Valladolid 12 de Febrero de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Gabriel Cayón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 446.

Castromembibre.

Terminado el Repartimiento de arbitrios extraordinarios para el año de 1915, por la Junta municipal, se ha acordado su exposición al público por ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, no siendo admitidas las que se presenten con posterioridad.

Castromembibre a 9 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Heracleo Ruiz.

Núm. 442.

Medina de Rioseco.

Terminado el Padron de cédulas personales para el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días según está prevenido, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en él, puedan examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Medina de Rioseco a 8 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Agapito Artero.

NUM. 443.

Palazuelo de Vedija.

Terminados los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios de paja y leña para el año actual se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle durante las horas de audiencia y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palazuelo de Vedija á 9 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Martín Villar.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

NUM. 444.

La Zarza.

Terminado el Reparto de Consumos de esta villa para el corriente año, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarle los contribuyentes y producir reclamaciones de agravio.

La Zarza 10 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Julian Cendon.—Avelio Ramos, Secretario.

Núm. 414.

Villanueva de San Mancio.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, el mozo Emilio Busnadiago Gonzalez, hijo de Deogracias y Tecla, que nació el 28 de Mayo de 1894, cuyo paradero se ignora, á pesar de averiguaciones practicadas, se le cita por el presente para que comparezca en la Sala de Sesiones de esta villa el 21 de Febrero á las siete de su mañana y el día 7 de Marzo próximo á las diez, á los actos del sorteo y declaracion de soldados respectivamente; apercibiéndole que de no comparecer ó persona que le represente, le parará el perjuicio consiguiente conforme á repetida ley de Quintas.

Villanueva de San Mancio á 9 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Fortunato Cabrera.—El Secretario, Jerónimo Palencia.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

NUM. 386.

ALCAZARÉN.

Don Salustiano Ruiz García, Juez municipal propietario de esta villa de Alcazarén.

Por el presente edicto hago saber: Que para llevar á ejecucion la Sentencia dictada en juicio verbal civil, seguido á instancia de D. Maximino de Frutos García, contra D. Paulino Puerta Lozano, se venderá en pública subasta la finca, sita en esta villa de Alcazarén, y que á continuacion se expresa:

Una casa en el casco de esta poblacion de Alcazarén y su calle del Carracillo, señalada con el núm. 7; lindante por la derecha, según en ella se entra, que es el Norte, con otra de Mariano y Santiago Quinzaños Garrido, izquierda ó Mediodía con casa de Saturnino Sanz del Huerto, espalda ó Poniente con corral de la casa anteriormente dicha de Mariano y Santiago Quinzaños y de frente, donde tiene su única entrada, con dicha calle del Carracillo; tasada pericialmente en quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día dos del próximo mes de Marzo á las once de su mañana en la Sala-audiencia de este Juzgado municipal, previniéndose que para tomar parte en la subasta se consignará ó justificará haber consignado el diez por ciento del avalúo que se deja indicado al final de la línea; que los títulos de propiedad serán de cuenta del postor que le sea adjudicada la finca, sin derecho á exigir ningún otro título.

Dado en Alcazarén á seis de Febrero de mil novecientos quince.—El Juez municipal, Salustiano Ruiz.—P. S. M., Constantino Herrero.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 445.

Parque de Intendencia de la Coruña.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de

este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de Marzo próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitacion, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes á la hora de las once en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanáz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion, el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobacion.

La adjudicacion se hará á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitacion por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestion por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

- Harina de 1.ª clase
- Cebada
- Paja trillada de trigo
- Leña
- Carbon de cok
- Paja larga
- Petróleo

Para el Depósito de Ferrol.

- Cebada
- Paja trillada de trigo
- Leña
- Carbon vegetal
- Idem de cok
- Idem hulla
- Paja larga
- Petróleo

Para el Depósito de Lugo

- Cebada
- Paja trillada de trigo
- Leña
- Carbon vegetal
- Paja larga
- Petróleo

La Coruña 10 de Febrero de 1915.—El Director, Francisco Lamas.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia fecha... de... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas... céntimos, (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso) y el poder notarial tambien en su caso) así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña... de... de 191....

(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

PÉRDIDA.

El día 6 del actual por la noche, y en la carretera de Zaratán, se ha perdido una mula de la propiedad de José Jimenez (El Quico), vecino de Riaseco. La persona que sepa su paradero avisará en Valladolid á Mariano (el Trapero), Arco de Ladrillo.

Señas: mula cerrada, pelo negro, alzada 7 cuartas y 40/5 dedos, de poco tiempo esquilada.